



69765

*Notaria Décima Primera*

0000001

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
FUMIREPCON FUMIGACIONES Y EXTERMINIO  
CÍA. LTDA.**

**QUE OTORGAN:**

**OLA IVAR ERNBERG Y  
MARÍA ANTONIETA SOLINES CORONEL**

**CUANTÍA: USD \$ 400,00**

**Di: 3 COPIAS**

**F.G.**

**ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 - P 0007974**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
capital de la República del Ecuador, hoy día UNO DE OCTUBRE  
DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA  
BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL  
CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco  
seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de  
Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura:

---

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa*  
*Notaria*

el señor OLA IVAR ERNBERG, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARÍA ANTONIETA SOLINES CORONEL, de estado civil casada, por sus propio y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad sueca e inteligente en el idioma español y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de constitución de compañía de Responsabilidad Limitada, del tenor contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, como socios fundadores, las siguientes personas: Señor OLA IVAR ERNBERG de nacionalidad Sueca y legalmente radicado en el Ecuador y MARÍA ANTONIETA SOLINES CORONEL de estado civil casados y hábiles para contratar, domiciliadas en esta ciudad y Cantón de Quito, quienes expresan su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada contenido en los Estatutos Sociales que constan a continuación: **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se registrá por los siguientes Estatutos Sociales: **ARTICULO PRIMERA: DE LA DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará FUMIREPCON Fumigaciones y Exterminio Cía. Ltda. se registrá por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de de Compañías, su reglamento, resoluciones de la Superintendencia de Compañías y



## Notaria Décima Primera



los presentes estatutos. Y durará cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, por este plazo podrá prorrogarse o reducirse o disolverse anticipadamente la compañía observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos.

**ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, pero podrá establecer sucursales en otros lugares del país, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La

compañía tendrá como objeto social: a) Control de Plagas y sanitización de domicilios, bodegas, locales comerciales, fabricas

b) Importación y comercialización de equipos y productos para el control de Plagas y sanitización en general c) limpieza y

mantenimiento de vehículos d) Intervenir en licitaciones públicas o privadas y subastas, relacionadas con el objeto social, tanto en el país como en el exterior; e) Podrá así mismo intervenir sola o en

asociaciones con empresas nacionales o extranjera en licitaciones, concursos relacionados con el Objeto Social, tanto en el país como en el exterior; f) Formar parte de otras compañías o

fusionarse con otras empresas, sociedades, corporaciones y fundaciones nacionales o extranjeras legalmente constituidas o por

constituirse en el país o en el exterior, que tengan objetivos similares; g) Establecer agencias, sucursales o representaciones de

entidades o sociedades nacionales o extranjeras que tengan relación con el objeto social; h) Podrá abrir oficinas, sucursales,

agencias, centros de promoción en el país y en el exterior, para

desarrollar sus actividades propias de su objeto social; i) Podrá realizar actividades administrativas, financieras, bancarias y de control para el fiel cumplimiento del objeto social; y, j) Podrá celebrar toda clase de actos administrativos, comerciales, mercantiles, laborales y, de cualquier otra índole, necesarios para el fin propuesto y permitido por las leyes Ecuatorianas, en consecuencia serán propios de la compañía, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El Capital Social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte America dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.-

Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que su aporte le corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por actos entre vivos, pero en este último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social.

**ARTICULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los siguientes derechos: a) Percibir los beneficios sociales a prorrata de las participaciones pagadas; b) Suscribir los aumentos de capital de acuerdo a estricta proporción a sus participaciones sociales; c) Ser preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, a prorrata de las participaciones que tuvieren; d) a que en caso de liquidar la compañía, el remanente del patrimonio social debe ser distribuido



# Notaria Décima Primera



en estricta proporción a las participaciones pagadas; y, e) Todos los demás derechos que confiere a los socios, la Ley de Compañías. En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por su Gerente General y Presidente.

**ARTICULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Es la máxima autoridad de la Compañía, y se reunirá en forma ordinaria, una vez al año, dos meses después de la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada. Las Juntas Ordinarias como Extraordinarias se harán en el domicilio de la compañía previa convocatoria y sólo se efectuarán para tratar asuntos muy puntuales.

**ARTICULO OCTAVO: CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.-** Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien haga sus veces. Se harán a través de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, con ocho días de anticipación. Los socios deberán asistir personalmente o bien enviar a sus representantes.

**ARTICULO NOVENO: QUÓRUM Y RESOLUCIÓN.-** El Quórum se conformará si los concurrentes a las juntas representan más de la mitad del capital social. Una vez que se han realizado las dos convocatorias tal como lo manifiesta el Artículo uno uno seis (116) de la Ley de Compañías, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes como lo prescribe el artículo uno uno siete (117) de la Ley de Compañías.

**ARTICULO DÉCIMO: DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Ordinarias y

*H. Cecilia Buitrón Hermosa*  
Notaria

Extraordinarias serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, y las actas de las deliberaciones y acuerdos llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:**

**ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de la Compañía: a) Nombrar y fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente General. b) Acordar la remoción del Presidente y Gerente General por causas legales; c) Aprobar los informes del Presidente y Gerente General así como también las cuentas y los balances; d) Admitir a nuevos socios previo a un estudio; e) Decidir acerca del aumento o disminución del Capital Social y modificaciones de los estatutos.; f) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; g) Interpretar de modo obligatorio los estatutos de la Compañía; h) Autorizar al Gerente General para que este pueda otorgar poderes generales; e, i) Autorizar la compra de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos. **ARTICULO DÉCIMO**

**SEGUNDO: EL PRESIDENTE.-** El presidente deberá ser socio de la Compañía; siendo designado por la Junta General de socios cada dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Serán atribuciones del presidente las siguientes: a) Presidir las reuniones de la Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar en sus funciones al Gerente General en caso de su ausencia; y, d) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: EL**

**GERENTE GENERAL.-** Será designado por la Junta General de Accionistas y podrá ser socio o no de la Compañía, durará en su cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Gerente General: a) Convocar a Junta General de



# Notaria Décima Primera

0000004



Socios; b) Actuar de Secretario en las sesiones de la Junta General; c) Suscribir los certificados de aportación con el Presidente y las actas de Junta General cuando actúe de Secretario; d) Responsable de cuidar que se lleven en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; e) Entregar a la Junta General una memoria anual acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balances y del Estado de Pérdidas y Ganancias; f) Cuidar y responder de los bienes, valores y archivos de la Compañía; g) Fijar remuneraciones del personal de planta y de contrato temporal; h) Contratación del personal de la Compañía; e, i) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO DÉCIMO**

**QUINTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente General de la Compañía, será el representante legal, judicial y extrajudicial de

la misma y está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes y giro de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO**

**SEXTO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el año calendario, es decir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO**

**DÉCIMO SÉPTIMO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en el ejercicio económico se distribuirán de acuerdo a la Ley o en forma como lo determine la Junta General de Socios. **ARTÍCULO**

**DÉCIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

Además de por las causas legales, la compañía puede disolverse anticipadamente, en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General de Socios, en tal circunstancia, las liquidaciones se efectuarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Social de

*M. Cecilia Buitrón Hermosa*  
Notaria

la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES (USD. 400.00), dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR (USD 1,00) cada una, las que se suscriben y pagan así: Integración del Capital Social:.....

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE Participaciones
Ola Ivar Ernberg	399,00	399,00	399
María Antonieta Solines Coronel	1,00	1,00	1
TOTAL	400,00	400,00	400

Los valores pagados en dinero en efectivo suman cuatrocientos dólares (USD 400,00) que han sido depositados en una cuenta de integración de Capital, como consta del certificado bancario que se adjunta, no se ha aportado especie alguna, por lo que no hay necesidad de hacer transferencia de dominio. Valores que el Señor Ola Ivar Ernber los ha realizado con una Inversión Nacional al tenor del Artículo trece (13) Lit d) del Código Orgánico de la Producción..

**ARTICULO VIGÉSIMO: FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance el veinticinco por ciento (25 %) del capital social segregando de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento (5%) de cada ejercicio económico. Usted Señor Notario, se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la plena validez de este instrumento público que tenemos a bien celebrarlo de manera libre y voluntaria.- Firmada por del Abogado Víctor Dustin Ortega Sánchez, con matrícula profesional número diecisiete guión cuatro siete ocho guión dos mil doce del Foro de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura

CIDADANIA

BOLINEE CORONEL MARIA ANTONIETA

EMBARRA/OTAVALO COPELON

DE AGOSTO 1961

201-1 0176 00225 F

EMBARRA OTAVALO

FERRAN

*Mario Solines E.*

0000005

EMPLEADO

RAUL BALTISTA CERRETO PATRON

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

CARLOS BOLINEE

TULA CORONEL

QUITO 19 11/8004

08/11/2015

REN 1329826

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0050 1702434091

NUMERO DE CERTIFICADO

SOLINES CORONEL MARIA ANTONIETA

PROVINCIA QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION LA CONCEPCION

PARROQUIA

1

AEROPUERTO ZONA

*[Signature]*

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten scribble]*



# Notaria Décima Primera



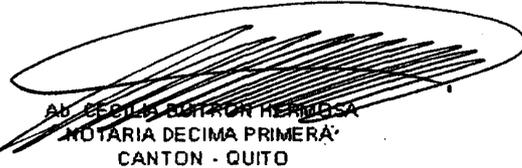
pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**OLA IVAR ERNBERG**

C.I. 171822192-1

**MARÍA ANTONIETA SOLINES CORONEL**

C.C. 170243409-1



Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOZA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO

0000006

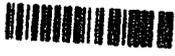
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE IDENTIDAD EXT**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ERNBERG OLA IVAR**

LUGAR DE NACIMIENTO  
 Suecia  
 Anaxstad

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-10-24  
 NACIONALIDAD: SUECIA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 MARIA JOSE  
 JERVIS SOLINES

No. 171822342-1


**OTARIA DECIMA PRIMERA**  
 QUITO - ECUADOR

INSTRUCCION  
 SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION  
 ACTIVA: SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ERNBERG HAROLD**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ERNBERG KANN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO**  
 2011-11-08

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-11-08

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO





①

**ERNBERG OLA IVAR**

NACIONALIDAD: SUECIA

PASAPORTE: 80355688 C.I.: 1718223421

VISA: 9-VI REG. N°: 5882732107332

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY



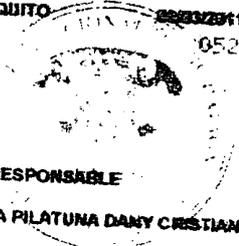

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: QUITO 0525101

VALIDO HASTA

*[Signature]*  
 RESPONSABLE

**POLI SANGUNA PILATUNA DANY CRISTIAN**

*[Handwritten scribbles]*

Número Operación **CIC101000000028**

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
ERNBERG OLA IVAR	399.00
SOLINES CORONEL MARIA ANTONIETA	1.00
<b>Total</b>	<b>400.00</b>

La suma de :

**CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

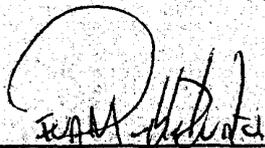
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

**FUMIREPCON FUMIGACIONES Y EXTERMINIO CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

  
BANCO DE LA PRODUCCION SA.  
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

miércoles, septiembre 25, 2013

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7553195  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0602888208 ORTEGA SANCHEZ VICTOR DUSTIN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/09/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** FUMIREPCON FUMIGACIONES Y EXTERMINIO CIA. LTDA

**RÉSULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7553195

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/10/2013 14:55:59

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: MEBCKB a nuestro sitio Web Institucional <http://www.supercias.gov.ec> consultar\_codigo\_reserva

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO





0000008

## Notaria Décima Primera

**RAZÓN:** Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FUMIREPCON FUMIGACIONES Y EXTERMINIO CÍA. LTDA., celebrada ante mí, el 1 de octubre del 2013.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q13.005211, de 22 de octubre del 2013, la cual Aprueba la constitución de la compañía antes mencionada.- Quito, a veinticinco de octubre del dos mil trece.-



*[Handwritten signature]*  
Ab. CECILIA BUISTRÓN HERMOZA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)  
CANTON - QUITO



---

*Ab. Cecilia Bustrón Hermosa*  
Notaria

0000009



OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 8029

Quito, 19 de Marzo del 2014

Señores  
BANCO PRODUBANCO S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FUMIREPCON FUMIGACIONES Y EXTERMINIO CIA. LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

# Registro Mercantil de Quito

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 52469

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39257
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4430
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702434091	SOLINES CORONEL MARIA ANTONIETA	Quito	SOCIO	Casado
1718223421	ERNBERG OLA IVAR	Quito	SOCIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005211
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FUMIREPCON FUMIGACIONES Y EXTERMINIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

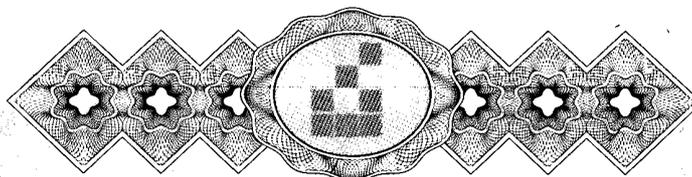
### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

Página 1 de 2

Nº 0353221

IMP. IGM. es



# Registro Mercantil de Quito

0000012

## 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA A PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL ADM: GG Y P P: 2 AÑOS  
GG: 5 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-70 y GASPAR VILLAR DEL

